

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N.º 061- 2024- EPS-MARAÑÓN S.A.

Jaén, 30 de setiembre de 2024

VISTO;

La Resolución de Gerencia General N° 059-2024-EPS MARAÑÓN SA, INFORME N°0366-2024-GERENCIA COMERCIAL/EPS MARAÑÓN S.A., INFORME N° 202-2024-EQUIPO DE CAT. MED Y FACT. /EPS MARAÑÓN.S. A, Nota de Pedido N°2410420, certificación presupuestal N° 2024001400, el Informe N° 420-2024-LOG/EPS MARAÑÓN SA., el Informe 432-2024-GAF-EPS MARAÑÓN S.A, y;

CONSIDERANDO;

Que, la EPS MARAÑÓN S.A., es una empresa prestadora de servicios de saneamiento de accionariado municipal, constituida como empresa pública de derecho privado, bajo la forma societaria de sociedad anónima, cuyo accionariado está suscrito y pagado en su totalidad por las Municipalidades Provinciales de San Ignacio y Jaén posee patrimonio propio y goza de autonomía administrativa, económica y de gestión. Asimismo, la EPS MARAÑÓN S.A., tiene por objetivo prestar los servicios de saneamiento en el ámbito de las ciudades de Jaén Bellavista y San Ignacio y se encuentra bajo el Régimen de Apoyo Transitorio – RAT a cargo del Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento-OTASS, conforme a lo señalado en el acta de sesión N° 013-208 de fecha 19 de setiembre del 2018, ratificada mediante Resolución Ministerial N° 375-2018 -Vivienda de fecha 06 de noviembre del 2018.

Que, el numeral 8.1 del artículo 8 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, establece en su último párrafo lo siguiente: "La Entidad puede conformar comités de selección, que son órganos colegiados encargados de seleccionar al proveedor que brinde los bienes, servicios u obras requeridos por el área usuaria a través de determinada contratación. El reglamento establece su composición, funciones, responsabilidades entre otros";

Que, el numeral 41.1 del artículo 41° del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece lo siguiente: Para convocar un procedimiento de selección, este corresponde estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, contar con el expediente de contratación aprobado, haber designado al comité de selección cuando corresponda, y contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publican con la convocatoria, de acuerdo a lo que establece el Reglamento.

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 42° del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, el expediente de contratación contiene: "a) El requerimiento, indicando si este se encuentra definido en una ficha de homologación incluida en el Listado de Requerimientos Homologados, en una ficha técnica del Listado de Bienes y Servicios Comunes, o en el Catálogo Electrónico de Acuerdos Marco;" b) La fórmula de reajuste, de ser el caso; c) La declaración de viabilidad en el caso de contrataciones que forman parte de un proyecto de inversión o la aprobación de las inversiones de optimización, ampliación marginal, reposición y rehabilitación reguladas en la normativa aplicable; d) En el caso de obras contratadas bajo la modalidad llave en mano que cuenten con equipamiento, las especificaciones técnicas de los equipos requeridos; e) En el caso de ejecución de obras, el sustento de que procede efectuar la entrega parcial del terreno, de ser el caso; f) El informe técnico de evaluación de software, conforme a la normativa de la materia, cuando corresponda; g) El documento que aprueba el proceso de estandarización, cuando corresponda; h) La indagación de mercado realizada, y su actualización cuando corresponda; i) El valor referencial o valor estimado, según corresponda, j) La opción de realizar la contratación por paquete, lote y tramo, cuando corresponda; k) La certificación de crédito presupuestario y/o la previsión presupuestal, de acuerdo a la normativa vigente; l) La determinación del procedimiento de selección, el sistema de contratación y, cuando corresponda, la modalidad de contratación con el sustento correspondiente; m) El resumen ejecutivo, cuando corresponda; y, n) Otra documentación necesaria conforme a la normativa que regula el objeto de la contratación."

Que, el numeral 43.1 del artículo 43° del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece lo siguiente: "El órgano a cargo de los procedimientos de selección se encargará de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación. Los procedimientos de selección pueden estar a cargo de un comité de selección o del órgano encargado de las contrataciones". En ese sentido el numeral 43.2 del artículo 43° del Reglamento antes indicado, establece que, para la Licitación Pública, el Concurso Público y la Selección de un Consultores Individuales, la Entidad designa un comité de selección para cada procedimiento. El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la Subasta Inversa Electrónica, la Adjudicación Simplificada, la Comparación de Precios y la Contratación Directa (...);

Que, con INFORME N°0366-2024-GERENCIA COMERCIAL, de fecha 21 de agosto del 2024 e INFORME N° 202-2024-EQUIPO DE CAT. MED Y FACT. /EPS MARAÑÓN.S. A, de fecha 20 de agosto del 2024, la Gerencia Comercial y la Oficina de Catastro, Medición y Facturación respectivamente, solicitan el requerimiento adjuntando NOTA DE PEDIDO N°2410420 y especificaciones técnicas para la "ADQUISICIÓN DE 900 MEDIDORES DE AGUA POTABLE FRÍA TIPO CHORRO MÚLTIPLE PARA INSTALACIÓN DE NUEVAS CONEXIONES DOMICILIARIAS Y/O RENOVACIÓN DE MEDIDORES DE AGUA POTABLE, PARA LA GERENCIA COMERCIAL DE LA EPS MARAÑÓN SA".

Que, mediante proveído de fecha 02 de setiembre del 2024, la Oficina de Logística y Control Patrimonial y el Gerencia de Administración y Finanzas, solicitan la certificación presupuestal por el monto de S/98,447.40 (Noventa y Ocho Mil Cuatrocientos Cuarenta y Siete con 40/100 soles), para la "ADQUISICIÓN DE 900 MEDIDORES DE AGUA POTABLE FRÍA TIPO CHORRO MÚLTIPLE PARA INSTALACIÓN DE NUEVAS CONEXIONES DOMICILIARIAS Y/O RENOVACIÓN DE MEDIDORES DE AGUA POTABLE, PARA LA GERENCIA COMERCIAL DE LA EPS MARAÑÓN SA".

Que, mediante formato de fecha 06 de setiembre del 2024, la Oficina de Oficina de Desarrollo y Presupuesto, emite certificación presupuestal N° 2024001400 por el monto de S/98,447.40 (Noventa y Ocho Mil Cuatrocientos Cuarenta y Siete con 40/100 soles).

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 059-2024-EPS MARAÑÓN SA, de fecha 25 de setiembre del 2024, se aprueba la segunda modificación, versión 3 del PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES PAC-2024 de la EPS MARAÑÓN SA, incluyendo la Adjudicación Simplificada para la "ADQUISICIÓN DE 900 MEDIDORES DE AGUA POTABLE FRÍA TIPO CHORRO MÚLTIPLE PARA INSTALACIÓN DE NUEVAS CONEXIONES DOMICILIARIAS Y/O RENOVACIÓN DE MEDIDORES DE AGUA POTABLE, PARA LA GERENCIA COMERCIAL DE LA EPS MARAÑÓN SA".

Que, mediante Informe N° 420-2024-LOG/EPS MARAÑÓN SA., de fecha 27 de setiembre del 2024 e Informe N° 432-2024-GAF-EPS. MARAÑÓN S.A., de fecha 30 de setiembre del 2024, el jefe de Logística y Control Patrimonial y el Gerente de Administración y Finanzas respectivamente, solicitan la aprobación del expediente de contratación y designación del Comité de Selección para el proceso de selección para la "ADQUISICIÓN DE 900 MEDIDORES DE AGUA POTABLE FRÍA TIPO CHORRO MÚLTIPLE PARA INSTALACIÓN DE NUEVAS CONEXIONES DOMICILIARIAS Y/O RENOVACIÓN DE MEDIDORES DE AGUA POTABLE, PARA LA GERENCIA COMERCIAL DE LA EPS MARAÑÓN SA".

Que, con fecha 30 de setiembre del 2024, se dispone la emisión de la Resolución de aprobación del expediente de contratación y conformación del de los integrantes Titulares y Suplentes de Comité de Selección para la "ADQUISICIÓN DE 900 MEDIDORES DE AGUA POTABLE FRÍA TIPO CHORRO MÚLTIPLE PARA INSTALACIÓN DE NUEVAS CONEXIONES DOMICILIARIAS Y/O RENOVACIÓN DE MEDIDORES DE AGUA POTABLE, PARA LA GERENCIA COMERCIAL DE LA EPS MARAÑÓN SA".

Con los vistos buenos de la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia Comercial, y en el uso de las facultades conferidas por el Estatuto Social de la Empresa, y la Resolución de Consejo Directivo N° 038-2023-OTASS-CD, de fecha 18 de setiembre de 2023, que designa a la Gerente General de la EPS MARAÑÓN S.A.;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución, el expediente de contratación para el proceso de selección Adjudicación Simplificada N° 10-2024-EPS MARAÑÓN SA-1 denominada "ADQUISICIÓN DE 900 MEDIDORES DE AGUA POTABLE FRÍA TIPO CHORRO MÚLTIPLE PARA INSTALACIÓN DE NUEVAS CONEXIONES DOMICILIARIAS Y/O RENOVACIÓN DE MEDIDORES DE AGUA POTABLE, PARA LA GERENCIA COMERCIAL DE LA EPS MARAÑÓN SA".

ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR LA CONFORMACIÓN del Comité de Selección para el proceso de selección Adjudicación Simplificada N° 10-2024-EPS MARAÑÓN SA-1 denominada "ADQUISICIÓN DE 900 MEDIDORES DE AGUA POTABLE FRÍA TIPO CHORRO MÚLTIPLE PARA INSTALACIÓN DE NUEVAS CONEXIONES DOMICILIARIAS Y/O RENOVACIÓN DE MEDIDORES DE AGUA POTABLE, PARA LA GERENCIA COMERCIAL DE LA EPS MARAÑÓN SA", conformada por los siguientes miembros:

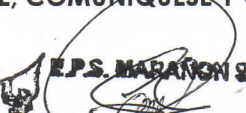
MIEMBROS TITULARES	NOMBRES Y APELLIDOS	DEPENDENCIA
Presidente	Yeraldine Lizet Chávez Vílchez	Gerencia Comercial
Primer miembro	Jhonn Frank Rojas Ujukan	Gerencia Comercial
Segundo miembro	Edinson Noé Guerrero Montalván	Logística y Control Patrimonial
MIEMBROS SUPLENTE	APELLIDOS Y NOMBRES	DEPENDENCIA
Presidente	Perla Edeli Quispe Estela	Gerencia Comercial
Primer miembro	Saul Eli Segura Guerrero	Gerencia Comercial
Segundo miembro	Rosa Lisseth Cervera Rojas	Logística y Control Patrimonial

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que los integrantes del Comité de Selección antes mencionados, actúen bajo las responsabilidades establecidas en el Decreto Supremo N° 082-2019-EF, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento y demás normas supletorias y ampliatorias.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR, a la Oficina de Imagen Corporativa y Gestión Social, publique el contenido de la presente resolución en la página institucional web de la EPS MARAÑÓN S.A.

ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICAR la presente Resolución a la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia Comercial y, demás instancias competentes interesadas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


 EPS MARAÑÓN S.A.
 C. Ac. Faustino Ramírez Mas
 GERENTE GENERAL